



RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH

VISTO,

005703 21 DIC 2023

El Informe Técnico N° 000266-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 09 de Noviembre del 2023, con Registro N° 4819804-1, el expediente N° 4819804-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 09 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor de la docente nombrada que se detalla en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 4819804-0 de fecha 02/11/2023, la profesora **YENI YDAURA LLONTOP ZAPATA**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratada en diferentes instituciones educativas.

Que de acuerdo con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el periodo de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

Que de acuerdo a la R.V.M. 112-2023-MINEDU emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutive que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Que, con INFORME TÉCNICO N° 000266-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor de la docente nombrada **YENI YDAURA LLONTOP ZAPATA**, es procedente;



Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001- 2018-MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, Ley N°31638 que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor de la profesora **YENI YDAURA LLONTOP ZAPATA**, con DNI N° **16660777**, acumulando un total de **01 AÑOS, 05 MESES y 23 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS.02197-1996	18/09/1996	Reconocimiento para efectos de pagos.	08/04 al 31/12/1996	10938- Vega del Prado- La Esperanza- Olmos.	08 meses 23 días	Procedente
RD.RS.0823-1997	30/05/1997	Reconocimiento para efectos de pagos.	31/03 al 31/12/1997	11190- El Higuierón- Motupe.	09 meses	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1996: 00 AÑOS, 08 MESES, 23 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1997: 00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 01 AÑOS, 05 MESES, 23 DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



M. Romero
DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALO
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE



RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH

VISTO,

005702 DIC 2023

El Informe Técnico N° 000258-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 02 de Noviembre del 2023, con Registro N° 4776209-1, el expediente N° 4776209-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 12 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 4776209-0 de fecha 30/09/2023, el profesor **FRANKLIN BONILLA POMACHARI**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratado en diferentes instituciones educativas.

Que de acuerdo con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

Que de acuerdo a la R.V.M. 112-2023-MINEDU emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. el auto resolutive que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en UEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Que, con INFORME TÉCNICO N° 000258- 2023- GR. LAMB/ GRED- UGEL. LAMB- RH- JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **FRANKLIN BONILLA POMACHARI**, es procedente;



Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001- 2018-MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, Ley N°31638 que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **FRANKLIN BONILLA POMACHARI**, con DNI N° **27399833**, acumulando un total de **02 AÑOS, 06 MESES y 16 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS.002016-1995	25/09/1995	Reconocimiento por efecto de pago	01/08 al 31/12/1995	San Lorenzo-Sangana-Miracosta	05 meses	Procedente
RD.RS.002604-1996	12/11/1996	Reconocimiento por efecto de pago	09/05 al 31/12/1996	10579- San Francisco de Asís-Anguyacu-Miracosta	07 meses 22 días	Procedente
RD.RS.002418-1997	20/10/1997	Reconocimiento por efecto de pago	07/04 al 31/12/1997	San Francisco de Asís-Anguyacu-Miracosta	08 meses 24 días	Procedente
RD.R.0943-1998	23/07/1998	Reconocimiento por efecto de pago	01/04 al 31/12/1998	San Francisco de Asís-Anguyacu-Miracosta	09 meses	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1995: 00 AÑOS, 05 MESES, 00 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1996: 00 AÑOS, 07 MESES, 22 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1997: 00 AÑOS, 08 MESES, 24 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1998: 00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 02 AÑOS, 06 MESES, 16 DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



[Handwritten signature]

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALO
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

